



Financiado por
la Unión Europea



**COAMSS
OPAMSS**
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



**CONSEJO DE ALCALDES Y OFICINA DE PLANIFICACIÓN
DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR
COAMSS / OPAMSS**

**PROYECTO: " INCIDIENDO EN GESTIÓN DE CICLO HIDROLÓGICO CON ENFOQUE EN AGUAS
SUBTERRÁNEAS PARA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ÁREA METROPOLITANA DE SAN
SALVADOR", EXPEDIENTE DE LA RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N° 2019/SPE/0000400170
DEL PROGRAMA EUROCLIMA+**



Proceso de Libre Gestión

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA "ELABORACIÓN DEL BALANCE HÍDRICO CON
ENFOQUE DE CAMBIO CLIMÁTICO"**

Ubicación:	Área Metropolitana de San Salvador
Figura de contratación:	Consultoría
Duración:	210 días calendario, a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

SEÑOR/A PARTICIPANTE:

FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU APLICACIÓN



Financiado por
la Unión Europea



COAMSS
OPAMSS
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



I. GENERALES

La OPAMSS, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve el Proceso de Libre Gestión, para la contratación de **servicios de consultoría denominada “Elaboración del Balance Hídrico con Enfoque de Cambio Climático”**, financiada con fondos de Proyecto: Incidiendo en Gestión de Ciclo Hidrológico con Enfoque en Aguas Subterráneas para Adaptación al Cambio Climático en Área Metropolitana de San Salvador.

La UACI de la OPAMSS, es la unidad responsable de ejecutar el proceso de contratación del servicio antes mencionado, todo de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Cualquier observación o denuncia sobre dicho proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas al correo electrónico: observatorio.unac@mh.gob.sv.

II. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

Al presentar su oferta, los oferentes aceptan íntegramente y sin reserva alguna las Condiciones Generales y Particulares aplicables al contrato. Los oferentes deberán examinar atentamente todas las instrucciones, formularios, disposiciones contractuales y especificaciones de estos términos de referencia.

En los presentes términos de referencia, se establecen las normas de presentación, selección y ejecución de los contratos.

III. ANTECEDENTES.

El Salvador con una población estimada al 2018 de 6,643,359 habitantes, una extensión territorial de 21,040 Km², concentra en el Área Metropolitana de San Salvador -AMSS, una tercera parte de sus habitantes (1,800,336) en una superficie de 610 Km², y que presenta un área urbana de 175,28 Km², una densidad de 2,896 Hab/Km² y un 33% del PIB nacional.

Si bien el AMSS es un territorio reducido, concentra una urbanización y población importante que está altamente expuesta a las amenazas climáticas, donde la precipitación media anual es el indicador que permite medir la exposición ante los cambios en los ciclos de lluvia y sus repercusiones en los acuíferos, la cual oscila entre 1600 a 2100 mm anuales, concentrándose en los meses de mayo a octubre, siendo el rango crítico entre 740 mm, que corresponde a la recarga anual media, y los 1,800 mm anuales. La tendencia a futuro predice una importante reducción de la precipitación anual con 1551 y 1358 mm en los RCP 2.6 y RCP 8.5 respectivamente, cuando el promedio actual se sitúa en 1,725 mm. Esta reducción acumulada anualmente, la fuerte intensidad de las lluvias en corto tiempo producto del cambio climático y la impermeabilización del suelo urbano resultado de la expansión urbana, no permitirán que se infiltre el agua adecuadamente, disminuyendo su disponibilidad y agravando el riesgo para la población y las actividades económicas, aspecto que afectará especialmente a los municipios que se abastecen de agua provenientes de pozos.

Actualmente para la toma de decisiones en cuanto a aguas subterráneas se usa información a escala de país, así como mapas de recarga, vulnerabilidad y riesgo la contaminación acuífera que están como anexos en Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños (RLDOT del AMSS). Esta información es muy general (mapa



Financiado por
la Unión Europea



**COAMSS
OPAMSS**
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



geológico escala 1:100,000) y tiene que ser actualizada para que se puedan tomar decisiones a nivel metropolitano/municipal.

La acción propuesta se enmarca en las estrategias de planes y políticas públicas de nivel nacional y metropolitano para atender las problemáticas planteadas, especialmente sobre la base de lo propuesto en el Plan Inicial de Adaptación al Cambio Climático del AMSS (PIACC-AMSS), elaborado a partir de varios estudios sobre impactos y vulnerabilidad, de los esfuerzos existentes a nivel nacional y metropolitano, así como de un proceso de participación con la sociedad civil, academia, empresa privada y sector público; este instrumento propone medidas de adaptación y acciones relacionadas a las principales amenazas: aumento de la temperatura y riesgos asociados para la población urbana, aumento de la precipitación extrema y riesgos asociados a inundaciones y deslizamientos, y cambios en la precipitación anual y posibles riesgos para los recursos hídricos subterráneos. Para este último vinculado a la presente acción, promueve la protección y mantenimiento de las áreas de recarga acuífera ante la reducción de las reservas del recurso hídrico y de otras fuentes externas, mejorar las redes de agua potable, reducir las pérdidas de agua no facturada y promover un uso eficiente y sostenible del agua, que es uno de los indicadores sobre capacidad adaptativa, incrementar la cantidad de pozos de medición de los niveles freáticos, para monitorear las reservas y los límites de los acuíferos, y anticipar acciones para incidir en la gestión del ciclo hidrológico con enfoque en aguas subterráneas, de tal manera que los resultados permiten beneficiar a la población socioeconómicamente más vulnerable, con mayor grado de exclusión social, como son mujeres, personas con discapacidades, niñez, adolescencia y personas de la tercera edad.

IV. JUSTIFICACIÓN.

El proyecto tiene como finalidad la actualización y divulgación de mapas normativos de hidrogeología, recarga, vulnerabilidad y riesgo a la contaminación acuífera, para la protección y aumento de la disponibilidad de agua y adaptación a eventos extremos relacionados con el cambio climático.

El objetivo general es contribuir a la implementación de la Contribución Nacional Determinada, NDC, a partir de la elaboración de planes de gestión para zonas de recarga acuífera en el Área Metropolitana de San Salvador.

Siendo esto parte de la agenda climática nacional y metropolitana enfocada hacia la reducción de la vulnerabilidad, el fortalecimiento de capacidades para la adaptación y el aprovechamiento sostenible de los recursos.

En ese sentido, se plantea como objetivo específico fortalecer la gestión urbana del ciclo del agua para promover la resiliencia ante los efectos y desafíos del cambio climático en el AMSS, a través de un proceso sistematizado y un modelo de gobernanza para una adecuada gestión urbana del ciclo del agua con la finalidad de lograr un aprovechamiento sostenible del recurso hídrico.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo anterior se proponen 3 resultados:

- **Resultado 1.** Cartografía a escala metropolitana que considera los efectos al cambio climático en las temáticas de hidrogeología, recarga, vulnerabilidad y de riesgo a la contaminación acuífera que incide en la planificación territorial sostenible.
- **Resultado 2.** Fortalecidas las capacidades técnicas y los instrumentos normativos del AMSS.



Financiado por
la Unión Europea



**COAMSS
OPAMSS**
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



- » **Resultado 3.** Implementados bajo esquemas de gobernanza metropolitana proyectos pilotos de protección del recurso hídrico a partir de estrategias sostenibles de gestión del ciclo del agua.

Para ello, se elaborarán 4 mapas a escala 1:50,000 con énfasis en la protección y restauración del recurso acuífero que brindarán criterios para la identificación de zonas que tienen que ser protegidas y aquellas aptas para asegurar un aprovechamiento sostenible; a la vez, indicarán acciones que deben ser incorporados en los instrumentos de regulación a nivel metropolitano; y ejecución de proyectos pilotos de recarga acuífera, bajo una gestión participativa y metodología aprender-haciendo, que fortalezca las capacidades técnicas de las entidades metropolitana y local.

A partir de lo anterior, es necesario realizar un balance hídrico el cual debe ser obtenido con información climática, hidrológica, usos de suelo, caracterización de suelos, pruebas de infiltración y permeabilidad, siendo importante información de escenarios climáticos para conocer cambios que se podrían dar en el tiempo. Esta información ayudará para toma de decisiones en la planificación del territorio y para protección del recurso hídrico.

V. OBJETIVOS.

Objetivo general.

Obtener mediante una metodología adecuada un balance hídrico tomando en cuenta los escenarios de cambio climático.

Objetivos específicos.

- Recopilar información bibliográfica climática (lluvias, evaporación, evapotranspiración, incluyendo escenarios de cambio climático) y complementar con información de campo para caracterización de suelos que incluya permeabilidad e infiltración.
- Recopilar información hidrológica y niveles freáticos de acuíferos.
- Con información obtenida y metodología adecuada, obtener un balance hídrico tomando en cuenta escenarios de cambio climático

VI. PARTICIPANTES.

Podrán ofertar y contratar con la OPAMSS, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las situaciones establecidas en los artículos 25 y 26 de la LACAP.

VII. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS.

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos contratación pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 LACAP.

VIII. COSTOS DE LA OFERTA.

El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Contratante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la contratación o de su resultado.



Financiado por
la Unión Europea



**COAMSS
OPAMSS**
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



aecid
Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo

IX. IDIOMA DE LA OFERTA O COTIZACIÓN.

La oferta que prepare el Participante, así como toda la correspondencia y documentos relativos intercambiados por el Participante y el Contratante, deberán redactarse en el idioma castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de las correspondientes diligencias notariales de traducción al idioma castellano.

X. MONEDAS DE LA OFERTA O COTIZACIÓN.

Los precios de la oferta o cotización serán cotizados en dólares de los Estados Unidos de América.

XI. OFERTAS ALTERNATIVAS.

Cada ofertante presentará **SOLAMENTE UNA OFERTA**, es decir que no se admitirán alternativas ni opciones, con relación a la oferta tanto técnica como económica; las cuales no serán tomadas en cuenta en la evaluación.

XII. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN.

El Oferente deberá presentar la evidencia documentada señalados en las especificaciones técnicas que demuestren un cumplimiento sustancial con los requerimientos en estos términos de referencia.

XIII. TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato será de consultoría.

XIV. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista solo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, siempre que no estén inhabilitados para contratar conforme a la LACAP y demás Leyes. El contratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la OPAMSS responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.

La subcontratación sólo podrá ser válida, cuando incluya en su oferta toda información relativa a la persona natural o jurídica a subcontratar, y las partes del contrato en las cuales tendrá participación el subcontratista y lo demás que establezca el contrato en su caso.

XV. ALCANCE DE LA CONSULTORIA.

Para cumplir con los objetivos propuestos y la elaboración de los productos esperados, se requiere desarrollar las siguientes actividades:

- Recopilar y obtener información climática en cuanto a lluvias, evaporación, evapotranspiración, hidrología y escenarios climáticos usando metodologías adecuadas, así como representativas para el área de estudio. Esto puede incluir también, información geofísica, recarga acuífera, columnas litológicas y mapas relacionados.
- Recopilar y levantar en campo, con cooperación institucional, la información de permeabilidad e infiltración de al menos 20 puntos representativos del AMSS. Asimismo, retomar información existente de pozos (incluyendo de ser posible niveles freáticos históricos) y manantiales.
- Con información obtenida y metodología adecuada obtener un balance hídrico tomando en cuenta los escenarios de cambio climático del país.
- Desarrollar como mínimo 2 talleres/reuniones virtuales o presenciales de trabajo con actores clave del territorio para coleccionar y validar información.



Financiado por
la Unión Europea



COAMSS
OPAMSS
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



- Dar recomendaciones de aspectos a reforzar para actividades futuras del proyecto en cuanto a cartografía y pruebas en campo o laboratorio.

XVI. PRODUCTOS REQUERIDOS.

Producto 1. Plan de Trabajo.

Un Plan de trabajo que incluya la justificación, objetivos, actividades a desarrollar, la metodología que detalle las actividades contempladas para el alcance de los objetivos y productos previstos en los Términos de referencia, un cronograma de actividades.

Dicho producto deberá ser entregado a **los CINCO (5) días calendario después de la fecha establecida en la orden de inicio**. Será revisado por la OPAMSS y AECID, en un plazo máximo de tres (3) día calendarios, contados a partir del día de entrega, de no encontrarse observaciones al producto podrá ser recibido a satisfacción incluso antes de la fecha estipulada, será aprobado emitiendo el acta de recepción. En caso contrario tendrá tres (3) días calendario para su corrección y entrega final.

Producto 2. Levantamiento de información básica para realizar Balance Hídrico.

Documento donde se presente recopilación y levantamiento básico de información climática, hidrológica y de caracterización de suelos para el Área Metropolitana. Deberá presentar información climática en cuanto a lluvias, evaporación, evapotranspiración usando metodologías adecuadas y que sean representativas para el área de estudio. Además, deberá presentar información de permeabilidad e infiltración de al menos 20 puntos representativos del AMSS. Asimismo, retomar información de pozos (incluyendo de ser posible niveles freáticos históricos) y manantiales, así como información hidrológica tomando en cuenta escenarios de cambio climático. Los mapas de ubicación georreferenciados adicionando capas formato shape con coordenadas NAD27.

Será necesario efectuar al menos un taller/reunión virtual con actores clave del territorio para coleccionar y validar información. Los participantes serán definidos en conjunto con OPAMSS.

Dicho producto deberá ser entregado a **los CIENTO CINCUENTA (150) días calendario después de la fecha establecida** en la orden de inicio. Será revisado por la OPAMSS y AECID, en un plazo máximo de cinco (5) día calendarios, contados a partir del día de entrega, de no encontrarse observaciones al producto podrá ser recibido a satisfacción incluso antes de la fecha estipulada, será aprobado emitiendo el acta de recepción, caso contrario tendrá cinco (5) días calendario para su corrección y entrega final.

Producto 3. Balance Hídrico tomando en cuenta Escenarios de Cambio Climático.

Documento de Balance Hídrico y base de datos donde se represente diferentes escenarios de cambio climático, dando recomendaciones para zonas de interés y acciones a tomar. Los mapas de ubicación georreferenciados adicionando capas formato shapefile con coordenadas de El Salvador. Toda información de elaboración propia deberá ser debidamente justificada, dejando el procedimiento de los cálculos realizados, y la memoria de cálculo en los anexos.

Dicho producto deberá ser entregado a **los DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario**, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. Será revisado por la OPAMSS, en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, contados a partir del día de entrega, de no encontrarse observaciones al producto



Financiado por
la Unión Europea



COAMSS
OPAMSS
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



podrá ser recibido a satisfacción incluso antes de la fecha estipulada, será aprobado emitiendo el acta de recepción, caso contrario tendrá cinco (5) días calendario para su corrección y entrega final.

Control de calidad

El consultor deberá establecer los mecanismos adecuados de supervisión interna en cada una de las fases para asegurar la consistencia, concordancia, precisión e integridad de la información.

Presentación de los productos.

El consultor preparará y someterá a la aprobación del Administrador de Contrato, los productos anteriores, debiendo presentar un original y dos copias por cada producto; así como también un CD o USB/disco externo con la información en digital tanto en formato editable como de lectura. Los productos impresos y el CD o USB/disco externo deberán ser rotulados con el nombre correspondiente a cada producto. Toda la información recopilada y generada, así como los resultados obtenidos, productos adquiridos y producidos en y para el presente trabajo son estrictamente confidenciales.

Toda información de elaboración propia deberá ser debidamente justificada, dejando el procedimiento de los cálculos realizados, y la memoria de cálculo en los anexos.

Seguimiento y evaluación de los productos.

Todos los productos presentados por el consultor, serán revisados **en los plazos estipulados**. De no encontrarse observaciones, serán aprobados emitiendo el acta de recepción a satisfacción respectiva. En caso contrario tendrán los plazos estipulados para su corrección y entrega final. Se entiende y acepta que, de existir rechazo de productos por observaciones, el tiempo que se establezca para la atención de las mismas será atribuible a los plazos establecidos. En caso de no haber subsanado las observaciones a los productos el consultor deberá tomar en cuenta el riesgo de ser sancionado por mora.

XVII. NOTAS IMPORTANTES

1. El orden de los logos de los documentos finales, al ubicarlos en la plantilla de formato de los documentos, será el siguiente: EUROCLIMA+, Unión Europea, COAMSS/OPAMSS y AECID. Los logos del equipo consultor no podrán ser incorporados en los documentos finales del trabajo de consultoría.
2. La entrega de los productos contemplados en la contratación deberá realizarse en los tiempos establecidos en el plan de trabajo aceptado por la OPAMSS. El incumplimiento de las entregas conllevará la imposición de multas de acuerdo al Art. 85 de la LACAP.
3. Al momento de formular su propuesta técnica y económica deberá considerar lo siguiente:
 - a) No se podrán modificar los porcentajes de pagos.
 - b) El monto ofertado deberá ser exento de IVA.
 - c) La oferta económica deberá incluir en el presupuesto de la consultoría los siguientes costos:
 - ✓ Honorarios
 - ✓ Material didáctico de apoyo y de los productos solicitados
 - ✓ Facilitación de al menos 1 taller/reunión virtual para actores clave (al menos 5 personas por cada taller/reunión virtual)
 - ✓ Cualquier otro costo directo o indirecto que sea necesario para el cumplimiento de los productos.



Financiado por
la Unión Europea



COAMSS
OPAMSS
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



Nota. La convocatoria, costos de local y alimentación de los talleres serán responsabilidad de proyecto “Inciendiando en Gestión de Ciclo Hidrológico con Enfoque en Aguas Subterráneas para Adaptación al Cambio Climático en Área Metropolitana de San Salvador”.

XVIII. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El/la consultor/a renunciará a sus derechos de propiedad intelectual sobre todos los estudios, diseños, documentación de respaldo, artículos, informaciones, documentos, ilustraciones, dibujos, planos, cálculos, materiales y demás resultados de su trabajo (en conjunto, "resultados del trabajo"), que fuesen producidos o procurados en el ejercicio de sus funciones contractuales, y cederá tales derechos de propiedad intelectual de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) durante el período de vigencia legal de los mismos. De este modo, la OPAMSS ejercerá derechos exclusivos que comprenden la transferencia de los mismos y la concesión de sus licencias. En cuanto al contenido de los resultados de trabajo, los derechos serán ilimitados en cuanto al multicopiado, la difusión, la accesibilidad pública, el procesamiento y la modificación. Cabe mencionar específicamente que la OPAMSS ejercerá el derecho de multiplicar, difundir y publicar los resultados del trabajo en formato impreso o electrónico en todos los medios conocidos, entre otros en periódicos, revistas televisión, radio e Internet.

XIX. RELACIONES DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA.

La coordinación y supervisión técnica / operativa deberá desarrollarse directamente por el Administrador/a del Contrato por parte de la OPAMSS. Los productos a entregar deberán tener el visto bueno del Administrador del Contrato para efectuar los pagos respectivos.

XX. LUGAR DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA.

El equipo de consultores deberá disponer de su propio espacio y equipo de trabajo. La OPAMSS apoyará al consultor en la medida de sus posibilidades, facilitando coordinación y convocatoria a reuniones/talleres, información técnica y acceso a las instalaciones institucionales.

XXI. ORDEN DE INICIO

El administrador del contrato, emitirá la Orden de Inicio para la prestación de los servicios, posterior a la firma del contrato.

La OPAMSS se reserva el derecho de reducir el plazo de servicio a requerir, adjudicando hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria ó plazo de finalización del proyecto, a efecto de no declarar desierto el proceso, esto implicará el correspondiente ajuste en el plazo de contratación. En caso de disminución del plazo contractual previo a la adjudicación se consultará por correo electrónico ó en físico al contratista mejor evaluado si está en la capacidad de cumplir con el nuevo plazo de contratación; si rechaza el nuevo plazo de contratación, el proceso será declarado desierto.

XXII. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario manteniendo su precio ofertado, plazo que iniciará a partir del día de la recepción de las ofertas establecida por la OPAMSS. Toda oferta con un período menor de vigencia, será rechazada por no ajustarse a lo requerido en los presentes términos de referencia.



Financiado por
la Unión Europea



**COAMSS
OPAMSS**
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



XXIII. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La consultoría tendrá una duración de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario**; contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

XXIV. PERFIL REQUERIDO.

Se requiere contratar a una persona natural o una persona jurídica legalmente constituida, que proponga un equipo de al menos 2 profesionales graduados, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Uno de los integrantes del equipo deberá fungir como Coordinador del equipo; deberá presentarse el currículum u hoja de vida de cada persona propuesta, así como sus atestados para comprobación de la legitimidad de la información de la hoja de vida de los postulantes. La persona coordinadora del equipo técnico velará por la buena marcha de todo el proceso y será el enlace directo con el equipo técnico de OPAMSS.

De la persona natural o jurídica:

- Con al menos 3 años de experiencia en temas de aguas subterráneas o haber realizado al menos 3 proyectos relacionados a agua subterránea, que pueden incluir cartografía, levantamiento de información bibliográfica o en campo para caracterizar situación de las aguas subterráneas.

Del equipo propuesto:

Grado académico

- Profesional graduado de las carreras de Ingeniería o Ciencias de la Tierra (geología, hidrogeología, geofísica, agronomía).
- Preferiblemente con estudios de postgrado tales como maestrías, doctorados y/o diplomados, cursos en las áreas afines a las funciones establecidas.

Desarrollo profesional

- Con al menos 3 años de experiencia en temas de aguas subterráneas o haber realizado al menos 3 proyectos relacionados a agua subterránea, que pueden incluir cartografía, levantamiento de información bibliográfica o en campo para caracterizar situación de las aguas subterráneas.

El puntaje se obtendrá si presenta los atestados que comprueben nivel académico y experiencia (constancias, diplomas, certificados, cartas de trabajo).

Una vez presentada la oferta técnica y en el caso de que el oferente resulte ganador, no se podrá reemplazar a ningún integrante del equipo técnico propuesto, sin la previa autorización de OPAMSS. De ser necesario una sustitución, el consultor deberá justificar y solicitar por escrito al administrador de contrato el cambio quien deberá notificar a UACI, la persona propuesta deberá igualar o superar las calificaciones de la persona a sustituir.

XXV. ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Si algún ofertante tuviese dudas en cuanto a la interpretación de los documentos que componen en los términos de referencia o encontrare contradicciones, discrepancias u omisiones en los citados documentos, deberá notificarlo por correo electrónico a judith.bonilla@opamss.org.sv y



Financiado por
la Unión Europea



**COAMSS
OPAMSS**
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



hector.guzman@opamss.org.sv ; dirigida al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la OPAMSS, con el objeto de emitir la respectiva modificación o aclaración, si lo anterior fuere procedente de acuerdo con el análisis realizado por la OPAMSS.

2. Las solicitudes de las aclaraciones serán recibidas a más tardar hasta el **16 de octubre de 2020**.
3. Si ningún ofertante hiciera, por escrito, las consultas correspondientes o no presentare ninguna observación al referido documento, se presumirá de derecho que el ofertante, al presentar su oferta, conviene y acepta que sus documentos de oferta sean evaluados como los presentó, de conformidad a los parámetros previstos y más favorables para la OPAMSS.
4. Por consiguiente, transcurrido el mencionado plazo, no se admitirá reclamo alguno de ningún ofertante a causa o como consecuencia de la existencia de dudas en la interpretación u observaciones a los documentos que componen los términos de referencia.
5. La OPAMSS, con el objeto de modificar o aclarar cualquiera de los documentos que constituyen los términos de referencia, podrá emitir, en forma de modificaciones o notas, las aclaraciones que estime convenientes. Dichas modificaciones o aclaraciones se harán constar por escrito, se numerarán correlativamente y formarán parte integrante de los términos de referencia.
6. La OPAMSS contestará y comunicará por escrito a los interesados que hayan retirado los términos de referencia, toda consulta u observación presentada en la forma y dentro del plazo establecido en este apartado.
7. Las comunicaciones entre el ofertante y la OPAMSS serán en forma escrita, se llevarán a cabo en el idioma castellano y serán canalizadas a través de la Jefa de la UACI de la OPAMSS.

XXVI. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La fecha máxima para la presentación de ofertas, es el día **21 de octubre de 2020, hasta las 4:00 pm**. Las ofertas deben incluir todos los documentos especificados en el punto **XXVI. Contenido de la Aplicación**, y deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - UACI de la OPAMSS: judith.bonilla@opamss.org.sv y hector.guzman@opamss.org.sv.

Las ofertas recibidas después de la fecha u hora establecida **serán descartadas y no serán evaluadas**.

XXVII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

La oferta deberá enviarse por correo electrónico, en un solo archivo unificado en formato PDF, a los siguientes correos: judith.bonilla@opamss.org.sv y hector.guzman@opamss.org.sv.

En el **ASUNTO** del correo deben especificar el nombre del proceso y deben incluir todos los documentos solicitados.



Financiado por
la Unión Europea



**COAMSS
OPAMSS**
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



Nota importante: únicamente el oferente adjudicado, y que suscribirá contrato con la OPAMSS, deberá presentar la oferta en original y la copia de la documentación legal debidamente notariada, posterior a la adjudicación y previo a la firma del contrato; para lo cual deberán coordinar con la UACI para la recepción de la oferta en las oficinas de la OPAMSS ubicada en 25 Calle Poniente 15 Avenida Norte y final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador.

La oferta deberá presentarse en un sobre cerrado, el cual debe ir rotulado con la siguiente información

<p>OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PROCESO DE LIBRE GESTIÓN</p> <p>DENOMINACIÓN DEL PROCESO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA “ELABORACIÓN DEL BALANCE HÍDRICO CON ENFOQUE DE CAMBIO CLIMÁTICO”.</p> <p>NOMBRE DEL OFERTANTE: DIRECCIÓN, TELÉFONO Y/O FAX, CORREO ELECTRÓNICO:</p>
--

XXVIII. CONTENIDO DE LA APLICACION

Las aplicaciones presentadas deben cumplir con los requisitos establecidos en estos términos de referencia e incluir la siguiente información:

1) Oferta técnica:

Deberá presentar una propuesta técnica relacionada con una descripción detallada de los servicios que va a realizar de conformidad con los requisitos establecido en los presentes términos de referencia, que incluya la siguiente información:

- Plazo de validez de la oferta.
- Justificación razonada sobre el abordaje, alcance, desarrollo y cumplimiento de los objetivos requeridos en los Términos de Referencia, en cuanto a levantamiento de información de aguas subterráneas, así como resultados esperados.
- Plan de trabajo en el que se evaluará la propuesta de las actividades a desarrollar con los tiempos y plazos estimados. Descripción de los productos y actividades contempladas en la consultoría.
- Metodología para el desarrollo de las actividades propias de la consultoría y el logro de los productos esperados.
- Perfil del oferente
- Presentar hoja de vida y los atestados indispensables para su evaluación.

2) Oferta Económica:

Deberá presentar un presupuesto detallado, que incluya todos los gastos en que se incurrirá para la ejecución de la consultoría tales como:

- Honorarios correspondientes a los servicios profesionales;
- Número de horas-hombre previstas para el cumplimiento de cada actividad;
- Material didáctico de apoyo y de los productos solicitados.
- Cualquier otro costo directo o indirecto que sea necesario para el cumplimiento de los productos.
- Gastos de transporte y viáticos;
- El monto total deberá expresarse en números y letras y deberá ser exenta de IVA.

3) Documentos legales:

La oferta debe incluir todos los documentos legales en copia simple, los cuales deberán estar vigentes durante el proceso de contratación; de los documentos mencionados en la documentación legal y jurídica:

Persona Natural:

N°	DETALLE
1	Copia de DUI o Pasaporte o Carné de Residente, documentos que deben estar vigentes a la fecha
2	Copia de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).
3	Tarjeta de registro de contribuyente del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (I.V.A.).
4	Copia de constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, si les fuere aplicable por el monto de sus activos, o en su defecto del recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Para extranjeros, su documento equivalente a la matrícula de comercio, debidamente apostillado o consularizado. (Si no aplica para su empresa deberá mencionarlo en la oferta)
5	Copia de Escritura de Poder Especial o General con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, inscrito en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el Poder debidamente apostillado o consularizado. (Si no aplica para su empresa deberá mencionarlo en la oferta)
6	Declaración Jurada firmada y sellada en original, cuando se trate de una asociación de empresas o de un consorcio, tal declaración deberá asimismo aplicarse a todos sus miembros (Según anexo 2)

Persona Jurídica:

N°	DETALLE
1	Copia de Escritura de Constitución, inscrita en el Registro de Comercio. Para extranjeros, Estatutos o Documento Constitutivo, según sea el caso, debidamente legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado.
2	Copia de la Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el documento que contenga las modificaciones o transformaciones de sus estatutos, legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado. (Si no aplica para su empresa deberá mencionarlo en la oferta)
3	Copia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Para extranjeros, su documento equivalente a la matrícula de comercio, debidamente apostillado o consularizado.
4	Copia de Credencial vigente de nombramiento de representante legal u otro documento que lo acredite como tal, Para extranjeros, el documento que acredite la representación legal, apostillado o consularizado. (Si no aplica para su empresa deberá mencionarlo en la oferta)

N°	DETALLE
5	Copia de Escritura de Poder Especial o General con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, inscrito en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el Poder debidamente apostillado o consularizado. (Si no aplica para su empresa deberá mencionarlo en la oferta)
6	Copia de DUI y NIT, del representante legal de la sociedad. Pasaporte o Carné de Residente de extranjeros que deben estar vigentes a la fecha.
7	Copia de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).
8	Tarjeta de registro de contribuyente del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (I.V.A.).
9	Declaración Jurada firmada y sellada en original, cuando se trate de una asociación de empresas o de un consorcio, tal declaración deberá asimismo aplicarse a todos sus miembros (Según anexo 2)

Nota: Para el caso de los Oferentes no domiciliados en el país, deberán presentar declaración jurada en formato libre, otorgada en acta notarial, firmada por el Oferente o Representante Legal de la Sociedad en la que declare bajo juramento que el Oferente no se encuentra inscrito en el registro de contribuyentes o de seguridad social en El Salvador, en virtud de que no ha efectuado actividades comerciales, a la que deberá adjuntar las solvencias o documentos equivalentes de la Administración Tributaria y régimen de seguridad social y de pensiones de su país de origen, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, la documentación anterior debidamente apostillada o consularizada.

Así como también, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Formulario para la identificación del ofertante **(Según anexo 1)**
2. Carta de aceptación a los términos de referencia **(Según anexo 3)**
3. Carta compromiso en original del consultor y de cada uno del equipo propuesto **(Según anexo 4)**.

La OPAMSS podrá solicitar documentos adicionales a los antes mencionados, si lo considera necesario.

XXIX. DISCREPANCIAS Y ERRORES ARITMÉTICOS EN LAS OFERTAS.

Si durante el proceso de evaluación de ofertas se notaren errores o discrepancias, se hará el siguiente procedimiento:

El original de las ofertas será considerado como correcto sobre cualquier copia.

Si en la oferta económica hubiere errores aritméticos, la comisión evaluadora hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; de la manera siguiente:

- En caso de existir una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será considerado en la evaluación.
- En el caso de existir discrepancias entre las cantidades ofertadas por el Licitante, prevalecerá la cantidad corregida por la OPAMSS, en cuyo caso se corregirá el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el Licitante. Este monto corregido será utilizado en la evaluación de ofertas.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por la comisión de evaluación de ofertas. Si el ganador no acepta el precio corregido por la comisión de evaluación de ofertas y no concurriere a firmar el Contrato en el plazo correspondiente, según el art. 81 de la LACAP se dejará sin



Financiado por
la Unión Europea



COAMSS
OPAMSS
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



efecto la resolución de adjudicación y se le concederá al ofertante que ocupase el segundo lugar y así sucesivamente.

XXX. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

Los errores u omisiones subsanables, si los hubiere, serán únicamente los documentos legales y **anexos**.

Si durante la evaluación de ofertas se detectare la falta de cualquiera de los documentos subsanables ó se requiera hacer consultas con el objeto de aclarar dudas, la Comisión de Evaluación de Ofertas-CEO solicitará al Jefe UACI que requiera por escrito al oferente la subsanación de los documentos que deberán agregarse, completarse ó realizar consultas. El ofertante deberá presentarlos dentro del plazo que le sea establecido por la Comisión de evaluación de ofertas. En caso de no subsanarse oportunamente, la oferta no se tomará en cuenta para continuar con el proceso de evaluación, denominando al Oferente **no elegible** para continuar la evaluación.

En ningún caso será permitido que, por medio de la subsanación, los ofertantes modifiquen el contenido de su oferta en la parte técnica y económica.

XXXI. SUBCONTRATACIONES.

El contratista sólo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato. El subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la OPAMSS, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.

Los posibles subcontratistas no deberán estar incapacitados, inhabilitados ni impedidos para ofertar y contratar conforme a lo establecido en la LACAP y será responsabilidad del contratista o subcontratista, en su caso, la comprobación, por medio de declaración jurada presentada ante la OPAMSS, que los subcontratistas propuestos no incurrir en tales situaciones.

Los documentos podrán presentarse en originales o fotocopias, certificadas por notario.

XXXII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía deberá emitirse a nombre de la OPAMSS y podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: **Cheque certificado o fianza** bancaria o de compañía aseguradora o afianzadora, domiciliada en el país, legalmente establecida y debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el servicio será entregado y recibido a entera satisfacción.
2. La garantía podrá ser cualquiera de las mencionadas anteriormente en el presente documento y su monto será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato y tendrá una **vigencia de 300 días calendario**. En caso que el ofertante sea persona natural, deberá escribir su nombre tal como aparece en el documento de identidad con el que se identifica. Además, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietario. De no cumplirse lo anterior, la garantía será rechazada.



Financiado por
la Unión Europea



**COAMSS
OPAMSS**
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



3. La garantía deberá ser presentada **10 días hábiles** posteriores a la firma del contrato.
4. En caso que el ofertante sea persona jurídica, deberá escribir en las garantías su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazada.
5. En el caso de rechazo de garantías por las causales antes indicadas, o por la no aceptación por parte de la OPAMSS de la compañía emisora, el ofertante tendrá **un plazo de cinco (5) días** calendario, contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, para su corrección y nueva presentación a la OPAMSS. La no corrección y presentación a la OPAMSS de las garantías corregidas dentro del plazo establecido, acarreará las consecuencias previstas para la no presentación de las garantías.

XXXIII. MONTO PRESUPUESTADO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

El monto presupuestado para esta contratación es hasta la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$58,695.84) EXENTO DE IVA**, su fuente de financiamiento son fondos de proyecto financiada con fondos de Unión Europea de Proyecto: "Inciendo en Gestión de Ciclo Hidrológico con Enfoque en Aguas Subterráneas para Adaptación al Cambio Climático en Área Metropolitana de San Salvador".

La oferta económica que este por arriba del monto presupuestado en los presentes términos de referencia será descartada y no será evaluada.

XXXIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos del monto total contratado, se harán en dólares de los Estados Unidos de América de la siguiente manera:

- Pago del **25% del monto total contratado**, después de haber recibido a entera satisfacción el **Producto 1**.
- Pago del **40% del monto total contratado**, después de haber recibido a entera satisfacción el **Producto 2**.
- Pago del **35% del monto total contratado**, después de haber recibido a entera satisfacción el **Producto 3**.

Todo trámite relacionado con los pagos de esta consultoría debe ser efectuado en la Tesorería de la OPAMSS.

Para que Tesorería efectuó el pago correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes:

- El original de la factura de Consumidor Final exenta de IVA o documentos equivalentes en el extranjero, a nombre de: **COAMSS/OPAMSS/AECID-Inciendo en la gestión del Ciclo hidrológico en el AMSS Inciando en la gestión del Ciclo hidrológico en el AMSS**.
- El Acta de Recepción de cada producto, firmada por el(la) administrador(a) del contrato y el(la) consultor(a).
- Una copia de cada uno de los productos respectivos recibidos a satisfacción por el(la) administrador(a) del contrato.



Financiado por
la Unión Europea



**COAMSS
OPAMSS**
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



Se advierte que Tesorería no recibirá facturas ni emitirá ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento.

Los tres pagos se realizarán el viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente descritos cumplieron ocho (8) días calendario de haber sido recibidos en Tesorería, tomando en cuenta que en OPAMSS, la recepción de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días viernes; por lo que si la fecha de pago cae en un día viernes que es festivo, de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana laboral.

XXXV. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

La OPAMSS terminada la recepción de las ofertas, estas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), quienes, con base a los criterios establecidos a continuación, determinarán cual es la mejor oferta presentada.

1. Evaluación técnica.

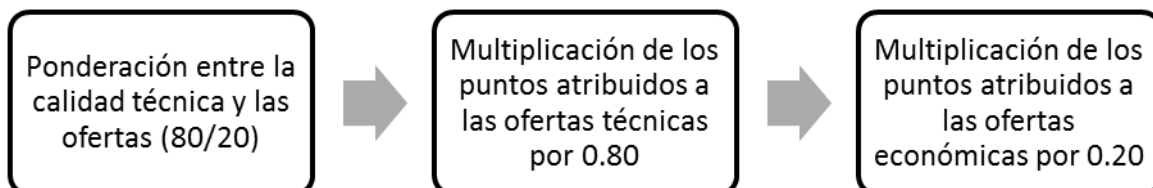
Las ofertas que cumplan con todos los requisitos técnicos mínimos requeridos; se asignarán 100 puntos, quedarán excluidas todas las ofertas que no alcancen en la suma de los puntos obtenidos en la evaluación técnica **un mínimo de 50 puntos** y no pasarán a la evaluación económica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS MÁXIMOS
A. OFERTA TÉCNICA (máximo 25 puntos acumulados)	25
A.1 Justificación razonada sobre el abordaje, alcance, desarrollo y cumplimiento de los objetivos requeridos en los Términos de Referencia, en cuanto a levantamiento de información de aguas subterráneas, así como resultados esperados (máximo 5 puntos) .	5
<ul style="list-style-type: none"> • Si la descripción presentada no es clara y específica de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia (3 puntos) • Si la descripción presentada es clara y específica de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia (5 puntos) 	
A.2 Plan de trabajo en el que se evaluará la propuesta de las actividades a desarrollar con los tiempos y plazos estimados. Descripción de los productos y actividades contempladas en la consultoría (máximo 10 puntos) .	10
<ul style="list-style-type: none"> • Si la información es presentada no es clara y específica de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia (5 puntos). • Si la descripción presentada es clara y detallada de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia (10 puntos). 	
A.3 Metodología para el desarrollo de las actividades propias de la consultoría y el logro de los productos esperados (máximo 10 puntos) .	10
<ul style="list-style-type: none"> • Si la descripción presentada no es clara y específica de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia (5 puntos). • Si la descripción presentada es clara y específica de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia (10 puntos). 	
B. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (máximo 20 puntos acumulados)	20
B.1 Experiencia de al menos 3 años o haber realizado al menos 3 proyectos relacionados al agua subterránea, que pueden incluir cartografía, cambio climático, levantamiento de información bibliográfica o en campo para caracterizar situación de las aguas subterráneas. (máximo 20	20

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS MÁXIMOS
puntos).	
<ul style="list-style-type: none"> Menos de 3 años de experiencia ó haber realizado menos de 3 proyectos (0 puntos) 3 años de experiencia ó haber realizado 3 proyectos (10 puntos) Más de 3 años de experiencia ó haber realizado más de 3 proyectos (20 puntos) 	
C. EVALUACIÓN DEL EQUIPO PROPUESTO (Al menos dos profesionales). Se evaluará únicamente a los profesionales mínimos requeridos en el perfil de forma individual, si el consultor propone a más profesionales de cada uno de las carreras requeridas en el perfil, la sumatoria resultante de la evaluación de los profesionales se dividirá entre la cantidad de profesionales propuestos. Si el consultor propone a más profesionales con carreras distintas a las detalladas en el perfil estos no serán tomados en cuenta en la evaluación. (Máximo 55 puntos acumulados)	55
C.1 Profesional graduado de las carreras de Ingeniería o Ciencias de la Tierra (geología, hidrogeología, geofísica, agronomía) (máximo 10 puntos)	
<ul style="list-style-type: none"> No presenta título (0 puntos) Presenta título (10 puntos) 	10
C.2 Preferiblemente con estudios de postgrado tales como maestrías, doctorados y/o diplomados, cursos en las áreas afines a las funciones establecidas (máximo 10 puntos acumulables).	
<ul style="list-style-type: none"> 2 puntos por cada maestría o doctorado, hasta un máximo de 4. 1 punto por cada diplomado, hasta un máximo de 3 puntos. 1 punto por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos. 	10
C.3 Experiencia de al menos 3 años o haber realizado al menos 3 proyectos relacionados al agua subterránea, que pueden incluir cartografía, levantamiento de información bibliográfica o en campo para caracterizar situación de las aguas subterráneas (máximo 35 puntos).	
<ul style="list-style-type: none"> Menos de 3 años de experiencia ó haber realizado menos de 3 proyectos (0 puntos) 3 años de experiencia ó haber realizado 3 proyectos (20 puntos) Más de 3 años de experiencia ó haber realizado más de 3 proyectos (35 puntos) 	35
Sumatoria Puntaje de puntos atribuidos de la evaluación Técnica	100
Total de puntos obtenidos de Evaluación Técnica 100 x 0.80	80
Nota: En la evaluación de los profesionales propuestos no se puntuarán aquellos casos que no se logren verificar con el respectivo atestado.	

2. Evaluación económica.

- La oferta económica deberá ser exenta de IVA.
- Se asignarán 100 puntos a la oferta económica más baja.
- Las otras ofertas se puntuarán así: (oferta económica más baja/ oferta económica en cuestión) X 100.
- En la matriz de evaluación de ofertas, las conclusiones serán de la siguiente manera:





Financiado por
la Unión Europea



**COAMSS
OPAMSS**
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



3. Criterios de desempate:

- a. **Los participantes que no alcancen un mínimo de 60 puntos**, en el resultado global correspondiente a la evaluación técnica y económica, **quedaran fuera de participación**.
- b. Si más de un participante **supera el puntaje mínimo de 60 puntos** en el resultado global correspondiente a la evaluación técnica y económica, **se adjudicará a quien obtenga el mayor puntaje**.
- c. **En caso de empate** en el resultado global correspondiente a la evaluación técnica y económica, **se adjudicará a quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica**.

XXXVI. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Concluida la evaluación de ofertas, los miembros que conforman el CEO, elaborarán un informe basado en los aspectos señalados, en el cual se recomendara, ya sea para la adjudicación correspondiente, o para que se declare desierto el proceso.

La AECID trasladará esta información a la Comisión Europea, quien verificará en la base de datos central de exclusión.

XXXVII. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.

El resultado del proceso de Libre Gestión, será comunicado a través de la publicación en el sitio oficial www.comprasal.gov.sv, esta información constituirá la notificación oficial emitida por la OPAMSS, si el proceso de contratación es adjudicado se comunicará por medio de correo electrónico al participante adjudicado.

XXXVIII. MULTAS Y SANCIONES.

1. Multas. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.
2. Sanciones. Por falta de conducta en las que el ofertante pudiese incurrir en cualquier etapa del proceso del servicio, estará sujeto a las sanciones reguladas en el Art. 158 de la LACAP.

XXXIX. INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA.

En caso se comprobare por la Dirección de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciara el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XL. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

1. Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia, por arreglo directo según los artículos 163 y 164, de la LACAP. Si el litigio o controversia



Financiado por
la Unión Europea



**COAMSS
OPAMSS**
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



persistiese, se recurrirá al arbitraje según los artículos 165, 166 y 167 y siguientes, de dicha ley, el cual será realizado con sede en la ciudad de San Salvador.

2. No serán materia de arbitraje las decisiones que las presentes bases o el contrato dejen a determinación unilateral de la OPAMSS.

XLI. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Jurídica de la OPAMSS será la encargada de la elaboración del contrato correspondiente, para lo cual el participante ganador deberá presentarse **en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del contrato**, o hacerse representar por una persona que esté autorizada para suscribir los términos del Contrato y para determinar la fecha del mismo, la cual no deberá realizarse en un tiempo mayor de ocho (8) días hábiles, después de la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al licitante que en la evaluación ocupase el segundo lugar, y así sucesivamente, se procederá con las demás ofertas, según sea el caso.

XLII. PRÓRROGA DE CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución.

XLIII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato en ejecución, podrá modificarse antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. y deberán ser del conocimiento del Titular, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación;

Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en la LACAP.

XLIV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna y sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista, alguna de las causales siguientes:

- a) Por la caducidad;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes;
- c) Por revocación;
- d) Por rescate; y,
- e) Por las demás causas que se determinen contractualmente.

XLV. CADUCIDAD DE LAS OBLIGACIONES POR MUTUO ACUERDO

Los contratos se extinguirán por las causales de caducidad siguiente:



Financiado por
la Unión Europea



COAMSS
OPAMSS
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



- a) La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las especiales o complementarias de aquella, en los plazos correspondientes y en los casos previstos en la Ley o en el contrato;
- b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores;
- c) Mora en el pago oportuno por parte de la institución contratante, de acuerdo a las cláusulas contractuales; y,
- d) Las demás que determine la Ley o el contrato.

XLVI. MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado o a los bienes entregados o recibidos.

XLVII. REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se podrá dejar sin efecto en los siguientes casos:

1. Por extinción de la personería jurídica del contratista.
2. Al declararse quiebra o concurso de acreedores con declaración de suspensión de pagos.
3. Por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por la OPAMSS, cuando implique una variación sustancial de las mismas.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente la ejecución del Contrato.

La revocación del contrato será acordada por la OPAMSS de oficio o a solicitud del contratista, y en dicho acuerdo deberá considerarse lo expresado en el contrato y lo dispuesto en la LACAP.

XLVIII. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Nómbrese como Administrador del Contrato al Dr. José Alexander Chávez, Especialista Ambiental de OPAMSS, quien actuará en representación de la OPAMSS en la ejecución del mismo y deberá darle seguimiento conforme lo normado en el Art. 82 Bis de la LACAP, su Reglamento y Manual de Procedimientos.

El Administrador del contrato, recibido a satisfacción el servicio, deberá remitir a la UACI copia de las actas de recepción, cuadro de avances y del finiquito, para su incorporación en el expediente de contratación.

El Administrador del contrato, finalizada la contratación, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de 8 días hábiles después de haber emitido el acta total o definitiva remitiendo copia a la UACI para su incorporación en el expediente de contratación.



Financiado por
la Unión Europea



**COAMSS
OPAMSS**
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



ANEXO 1. FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACION DEL OFERTANTE

Nombre del Ofertante: _____

() Empresa Individual

() Sociedad (Indique clase)

Dirección de las Oficinas Centrales:

Dirección de la Oficina Local:

Dirección para recibir notificaciones, para efectos del Art. 75 de la LACAP:

Número de Registro Fiscal: _____

Categoría del contribuyente _____

Fecha: _____

Nombre de la persona de contacto: _____

Nombre del Ofertante o Representante Legal: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

FAX: _____

E-mail.: _____

Tiempo de validez de la oferta: _____



Financiado por
la Unión Europea



COAMSS
OPAMSS
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



ANEXO 2. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

(La declaración estará orientada a persona natural o persona jurídica, según sea el caso)

En la ciudad de San Salvador, a las ___ horas del día ___ de ___ dos mil ____. Que con el objeto de participar en el proceso de Libre Gestión denominado _____ de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), BAJO JURAMENTO DECLARO:

Declaro no ser empleado de la OPAMSS y del COAMSS, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad Concursante, administrador o gerente.

Declaro no tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con funcionarios de la OPAMSS y del COAMSS.

Declaro mi capacidad para ofertar y contratar con la Administración Pública y estar solvente de mis obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social y previsional.

Declaro que toda la información proporcionada en la oferta es veraz.

Que (incorporar según aplique. en caso de persona natural consignar: "no empleo ", y en caso de persona jurídica: "en nombre de mi representada denominada - agregar nombre de la persona jurídica que está representando - no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciara el procedimiento sancionatorio que dispone el art, 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art, 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá par comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

Y que en base a lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro, manifiesto que para los efectos legales sea afectada esta declaración y para los demás que surgieren en el proceso de contratación, señalo como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales me someto expresamente.

Firma del representante legal o propietario

Firma y sello del notario



Financiado por
la Unión Europea



**COAMSS
OPAMSS**
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



ANEXO 3. CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Poner lugar, fecha

**UACI
Oficina de Planificación del Área Metropolitana
de San Salvador
OPAMSS**

Estimados Señores/as:

Yo, el/la abajo firmante, en mi calidad de *[Rellenar]*, manifiest[o/amos] que:

1. He/mos leído completamente los **términos de referencia para la contratación de** “ _____ ” **y los conocemos integralmente y los aceptamos** en todas sus partes.
2. He/mos tenido en cuenta, en la elaboración de mi/nuestra oferta técnica y económica todas las exigencias los TDR.
3. Me/Nos responsabiliza/mos del contenido de mi/nuestra oferta técnica, económica y de los compromisos derivados de la misma.
4. En caso de salir favorecido/s o seleccionado/s por su institución, acepto/amos cumplir las condiciones expresadas en los TDR, dentro de las condiciones técnicas, económicas, financieras y jurídicas determinadas en las mismas.
5. Manifiesto/amos que toda la información y declaraciones hechas en estos documentos son verdaderas y aceptamos que si la documentación contuviera alguna tergiversación, ello podría conducir a la descalificación.
6. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Propuesta que reciban.

Cordialmente,

Nombre y firma del oferente:

Dirección:



Financiado por
la Unión Europea



COAMSS
OPAMSS
Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Implementado por:



ANEXO 4. CARTA COMPROMISO

Yo, _____ prestador de servicios del contrato (nombre del contrato), me comprometo a cumplir con el período contractual establecido, so pena de ejecución de Garantía de Cumplimiento de Contrato, sí, por alguna razón que no sea por caso fortuito o de fuerza mayor, dejo de prestar mis servicios a la OPAMSS.

Firma:

Nombre:

DUI:

NIT:

Dirección:

San Salvador, 13 de octubre de 2020.



Arq. Yolanda Bichara
Directora Ejecutiva